



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

**VISTO:** El Informe N°D000642-2019-IRTP-OA1 de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el Área de Administración de Personal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; y, además, se establece en su artículo 5°, que la Gestión del Rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del subsistema Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación que defina SERVIR;

Que, los artículos 31° y 32° del Reglamento General de la Ley N° 30057 disponen que las entidades conformarán Comités Institucionales de Evaluación, encargados de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño de los evaluados, los mismos que son nombrados durante la etapa de planificación y se conforman por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación, y un representante de los evaluadores;

Que, en el punto **b.** del numeral 6.2.2.6. de la R.P.E. N° 306-2017-SERVIR/PE, se establece que la resolución deberá considerar al representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente, quienes deberán pertenecer como mínimo al segmento Personal Ejecutor (...). Asimismo, la vigencia de la designación será por el periodo de dos (02) años y podrá ser ratificado por el Titular de la Entidad por un periodo similar mediante resolución;

Que, en el punto **e.** del numeral 6.2.2.6. de la R.P.E. N° 306-2017-SERVIR/PE, se establece que el Titular de la Entidad designará al representante del Directivo, Jefe, o Responsable a cargo del órgano o unidad orgánica que realizó la evaluación al servidor que presentó la solicitud de confirmación de la calificación mediante memorando;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2017/IRTP, con fecha 12 de abril 2017, se dispone la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento, teniendo como representantes del Área de Administración de Personal al señor César Augusto Calmet Bueno (representante titular), y al señor Ángel Caro Demetrio Gonzales (representante suplente);

Que, mediante proveído N° D002863-2019-IRTP-GG, la Gerencia General, tras la renuncia presentada por el señor César Augusto Calmet Bueno, con fecha 16 de agosto de 2019, al cargo de jefe del Área de Administración de Personal, lo que imposibilita su ratificación en el cargo de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IUHL2Y6



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

representante titular del Área de Administración de Personal ante el Comité Institucional de Evaluación, designa al señor Ángel Demetrio Caro Gonzales para ocupar dicho cargo durante los próximos dos (02) años;

Que, asimismo, mediante proveído N° D006203-2019-IRTP-OA, la Oficina de Administración pone de conocimiento al Área de Administración de Personal la decisión de la Gerencia General;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° D000642-2019-IRTP-OA1 de fecha 23 de agosto de 2019, el Jefe del Área de Administración de Personal propone a la Oficina de Administración designar al señor Jorge Luis Cevallos Cao como representante suplente del Área de Administración de Personal ante el Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, cargo antes ocupado por el señor Ángel Demetrio Caro Gonzales;

Que, en atención a lo señalado, resulta necesario reconstituir el Comité Institucional de Evaluación del IRTP;

En uso de las facultades conferidas, mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2017/IRTP, con fecha 12 de abril 2017.

**Artículo 2°.** - Designar como representantes titular y suplente del Área de Administración de Personal ante el Comité Institucional de Evaluación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de emisión de la presente, a los siguientes servidores:

**TITULAR**

ÁNGEL DEMETRIO CARO GONZALES  
Jefe del Área de Administración de Personal (e)

**SUPLENTE**

JORGE LUIS CEVALLOS CAO  
Especialista en Remuneraciones y Beneficios Sociales

**Artículo 3°.** - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal web del IRTP.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«KARIM ERNESTO MAKHLUF SALEM»  
«GERENTE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: IUHL2Y6